



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.794/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) , y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Cotización emitida por servicios funerarios Luis Hernán Moscoso Sanhuesa; la circunstancia de resultar indispensable la contratación del suministro con el fin de cubrir las necesidades sociales que surjan en los habitantes de escasos recursos de la comuna por este tipo de bienes y servicios; Memorandum N° 1.144/2017 de fecha 21 de Julio de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA [REDACTED] para la adquisición de Urnas y Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Alto Hospicio, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 031/2017, denominada "Suministro para Adquisición de Urnas y Servicios Fúnebres, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-53-LE17, ésta resultó declarada desierta en circunstancias que la única oferta recibida fue declarada inadmisibles por no convenir a los intereses municipales y no existir proponentes válidamente aceptados; además de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra l) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA**, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad la adquisición de Urnas y Servicios Fúnebres, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 031/2017, denominada "Suministro para Adquisición de Urnas y Servicios Fúnebres, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-53-LE17, ésta resultó declarada desierta en circunstancias que la única oferta recibida fue declarada inadmisibles por no convenir a los intereses municipales y no existir proponentes válidamente aceptados, haciéndose necesaria e indispensable la pronta adquisición de las Urnas y servicios Fúnebres, por los precios que en cada ítem se señalan y por un plazo de dos años, a partir de la fecha de aceptación de orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta. Las razones de contratación directa son: 1º) Que habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y 2º) La necesidad de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento:

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.794/17)

Ítem	Características	Largo	Ancho	Alto	Valor Neto	Valor Bruto
1	Urna Párvulo y Servicio Fúnebre	0.60	0.25	0.15	\$117.017	\$139.250
2	Urna Párvulo y Servicio Fúnebre	1.00	0.30	0.20	\$151.261	\$180.000
3	Urna Mediana y Servicio Fúnebre	1.90	0.55	0.50	\$230.000	\$273.700
4	Urna Adulto y Servicio Fúnebre	1.90	0.60	0.55	\$280.420	\$333.700
5	Urna Sobre Medida y Servicio Fúnebre	2.10	0.60	0.60	\$378.151	\$450.000

2.- Contrátese por trato directo con **LUIS HERNÁN MOSCOSO SANHUEZA**, ya individualizado, la adquisición de Urnas y Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Alto Hospicio, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 031/2017, denominada "Suministro para Adquisición de Urnas y Servicios Fúnebres, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-53-LE17, ésta resultó declarada desierta en circunstancias que la única oferta recibida fue declarada inadmisibles por no convenir a los intereses municipales y no existir proponentes válidamente aceptados, haciéndose necesaria e indispensable la pronta adquisición de las Urnas y Servicios Fúnebres.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase a la empresa, garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, por la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Imputese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 215-24-01-007**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ata
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal